



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1812  
ANT. : Presentación del [REDACTED], ingresada mediante Portal Cerofilas [REDACTED] de fecha 07.02.2024.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // [REDACTED] de fecha 12.02.2024.  
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 089.

Santiago, 01 agosto 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle** [REDACTED], de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 174595 de fecha 02.03.2021, este inmueble se emplaza en la "ZONA E – **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**, Zona Típica Barrio Matta Sur, Subzona E7R, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **-ampliación y habilitación interior-**, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Equipamiento – Oficina y bodega** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la habilitación del inmueble y la ampliación de un espacio interior, del inmueble, todo en respuesta al nuevo programa arquitectónico, en donde en el primer piso se ubicarán estacionamientos, baños, bodegas, montacarga, en el segundo nivel, se ubican principalmente oficinas, baños, comedor y por último, en el tercer nivel, se ubican nuevo espacio de bodegas, espacio que corresponde a la ampliación la cual, se ubica en la parte posterior del inmueble. La propuesta considerará la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada o estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 3 Láminas "Proyecto: Santa Elena N°1175-1177", que contiene:
    - i. Lámina 1: Planta 1° Piso, Esc 1:50 – Planta 2° Piso, Esc 1:50 – Ubicación, Sin Esc – Emplazamiento, Sin Esc – Cuadros Superficies.
    - ii. Lámina 2: Planta 3° Piso, Esc 1:50 – Planta Techumbre, Esc 1:50 – Escantillón, Sin Esc.
    - iii. Lámina 3: Detalle Letrero Corporativo, Sin Esc – Corte A-A, Esc 1:50 – Corte B-B, Esc 1:50 – Corte C-C, Esc 1:50 – Elevación Fachada Calle Santa Elena, Esc 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 19 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - 

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G